AÑO CXII - N° 28.943
CORRIENTES, LUNES, 26 de FEBRERO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*

Convocatorias *Pág: Nº 9*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 10*

Avisos varios *Pág: Nº 10*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 3336

Corrientes, 18 de diciembre de 2023

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el monto y concepto que en cada caso se indica, como apoyo económico; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3499

Corrientes, 28 de diciembre de 2023

Visto:
La Resolución N° 8.749 de fecha 21 de diciembre de 2023, del Ministerio Secretaria General; y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N°8.749 de fecha 21 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro Secretaria General, para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área; atento, a las previsiones establecidas por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 8.749 de fecha 21 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3500

Corrientes, 28 de diciembre de 2023

Visto:
El Expediente N° 000-07-12-12.358/2023 del registro del Ministerio Secretaria General; y
Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N°8.752 de fecha 21 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro Secretaria General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 109, apartado 3, inciso d) de la Ley N°5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y artículo 86 y 87, inciso c, del Anexo I del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial-Decreto N° 3.056/2004.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 8.752 de fecha 21 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3502

Corrientes, 28 de diciembre de 2023

Visto:
El Expediente Nº 555-00614/2023, caratulado: "ADMINISTRACION DE DESARROLLO RURAL S/ SOLICITUD DE APROBACION DE CONVENIO PROSAF"
Considerando:
Que por el mismo se tramita la aprobación del Acuerdo de Ejecución del "PROGRAMA PROMOCIÓN DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS RESILIENTES Y SOSTENIBLES PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR" (PROSAF), suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Corrientes.
Que el Acuerdo tiene por objetivo concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales la Provincia participará en el referido Programa de acuerdo al Convenio de Financiación N° 2000003982 celebrado entre la República Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).
Que a Fs. 80 interviene la Asesoría Legal Jurisdiccional emitiendo Opinión Legal Nº 54 de fecha 19 de diciembre de 2023 aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo.
Que se estima oportuno proceder a la aprobación del Acuerdo citado.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTICULO 1º: **APRUÉBASE** el Acuerdo de Ejecución del "PROGRAMA PROMOCIÓN DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS RESILIENTES Y SOSTENIBLES PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR" (PROSAF), suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Corrientes, el que como Anexo forma parte de la presente norma legal.
ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Tesorería General de la Provincia y al Instituto de Desarrollo Rural, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3524

Corrientes, 29 de diciembre de 2023

Visto:
La solicitud efectuada por el Instituto de Previsión Social de Corrientes; y
Considerando:
Que el Instituto de Previsión Social solicita una incorporación presupuestaria, en Fuente 11–Recursos Propios de las Instituciones, como consecuencia de mayores recursos a los calculados, provenientes aportes y contribuciones, recuperos y ley de Seguridad social.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y al análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 09/2023 y de recursos N° 254/2023 de la Entidad 41– Instituto de Previsión Social, las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Previsión Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Poder Ejecutivo
Corrientes

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CORRIENTES

DECRETO Nº 350
CORRIENTES, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente N° 122-09-02-00026/2024 caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CONTADURÍA GENERAL – "PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DEL ART. 12° DE LA LEY N° 3.079 – DTO. 4.800/1972", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.079 de Obras Públicas autoriza al Poder Ejecutivo a fijar anualmente los topes de contrataciones.

Que el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el tope establecido en su inciso a, discriminando los montos máximos correspondientes para las adjudicaciones por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa.

Que el fenómeno inflacionario, impactó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciéndose un alza generalizada en los costos de adquisición de insumos.

Que en función de lo establecido en los párrafos precedentes, es de aplicación para la modificación del límite, el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su página oficial, ya que se entiende que es el que mejor mide la evolución de los precios de los productos de origen nacional e importados ofrecidos en el mercado interno.

Que atento a las facultades otorgadas por las normas legales antes citadas y el incremento desmesurado de los precios desde la última actualización producida a la fecha, es necesario dictar un nuevo acto administrativo que establezca nuevos montos a tales fines.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia, y lo dispuesto por la Ley N° 3.079 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Sigue hoja N° 02///...

C.P. MARCELO GUSTAVO ROMAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Ing. OSVALDO RAMON PULICH
MINISTRO
Obras y Servicios Públicos

Poder Ejecutivo
Corrientes

-Hoja Nº 02-
(expediente Nº 122-09-02-00026/2024)

...///

ARTÍCULO 1º: FÍJANSE a partir del 01 de marzo de 2024, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 inciso a de la Ley N° 3.079 de Obras Públicas y sus modificatorias, los siguientes topes para las contrataciones de Obras Públicas y Compra de Materiales con idéntico destino:

	LOCACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS	COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS
1. **Contratación Directa** hasta:	$ 125.000.000,00	$ 38.000.000,00
2. **Concurso de Precios** hasta:	$ 300.000.000,00	$ 50.000.000,00
3. **Licitación Privada** hasta:	$ 975.000.000,00	$ 125.000.000,00
4. **Licitación Pública** desde:	$ 975.000.000,00	$ 125.000.000,00

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias a sus efectos, y archívese.

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Ing. OSVALDO LLANOS PUIG
MINISTRO
Obras y Servicios Públicos

Resoluciones

Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Corrientes
Resolución N° 01/2024 del 21-02-2024 de la Junta Electoral

Artículo 1°: Comunicar la Designación la designación de los cargos de los miembros de la Junta Electoral: Presidente Sra. ESTELA MONICA VALLEJOS, D.N.I. N° 13.517.363, Vocal secretaria Sra. MARIA EVA ORTEGA M.I. N° 05.132.397 y Vocal secretaria SRA. ANA MERCEDES ROMERO M.I. N°10.032.503.
Artículo 2°: Solicitar a la Sra. Interventora del Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Corrientes, Cra. Julia Isabel Fernández, la asignación de las agentes Sra. Karina Vallejos y Graciela Itati Zacarías como Secretarias Administrativas de la Junta Electoral, mientras dura el proceso comicial.
Articulo 3°: La Junta Electoral Designa como sus asesores, mientras dure el proceso comicial a los profesionales: DRA. NOEMI RUIZ DIAZ, Dr. FABRICIO SARTORIS, Dr. JULIO CESAR CABRAL y Cr. FERNANDO ESTEBAN ALCARAZ.
Articulo 4°: Requerir al área de Cómputos y Afiliaciones la impresión del Padrón Provisorio.
Artículo 5°: Aprobar el Cronograma Electoral, que figura como Anexo 1.
Articulo 6°: Aprobar el Procedimiento de tramites ante la Junta Electoral, según detalle que figura en el Anexo 2.
Articulo 7°: Aprobar los modelos de planilla que se utilizaran para la presentación de avales y listas de candidatos, según el formato que figura en los Anexos 3, 4, 5 y 6.

ANEXO 1
Cronograma Electoral (Calendario)
Dia: 24/04/2.024

Objeto	Disposiciones	Desde	Hasta	Hora
Publicación de la Convocatoria a Elecciones	Estatuto Social Art.75º:..."Publicada convenientemente la Convocatoria 45 días antes de la fecha fijada para la realización de los comicios" ...	**20/02/2.024**	--------	-------
Exhibición del Padrón Provisorio General	(para conocimientos de los socios y presentación de las observaciones que estimen corresponder, tachas, inclusiones y exclusiones) hasta el 08/03/2.024.- Art. 80°, 81°, 82°, y 83° del Estatuto Social.-	**26/02/2.024**	**07/03/2.024**	Horario de funcionamiento del Centro
Resolución de las Objeciones e impugnaciones al Padrón Oficializado	Estatuto Social - Art. 83º: Inc.2..."Vencido el Plazo (08/03/2.024) la Junta Electoral, procederá a resolver las observaciones o impugnaciones dentro de los cinco (5) cinco días."...	**08/03/2.024**	**13/03/2.023**	
Exhibición del Padrón Oficializado DEFINITIVO	Cumplido el Art. 83ºdel Estatuto Social: posteriormente, no es posible, ni admisible recurso alguno. -	**14/03/2.024**	**24/04/2.024**	Horario de funcionamiento del Centro
PRESENTACION LISTA DE CANDIDATOS	Estatuto Social Art.84º…"La lista de Candidatos deberá ser presentadas a la Junta Electoral para su oficialización dentro de los 15 días de publicada la convocatoria a elecciones …"	**21/02/2.024**	**06/03/2.024**	Lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs.
OFICIALIZACION DE LISTAS	Estatuto Social Art.85º…"La Junta Electoral deberá recibir las listas…debiendo proceder a oficializarlas dentro de las 48hrs. Siguientes.	--------	----------	
Publicación de las Listas de Candidatos Oficializados	*Estatuto Social - Art. 88º:..Transcurrido los plazos precedentemente mencionados, a las 48 hs. siguientes se "...exhibirán..." "...notificara a los apoderados..." "...Publicar..." (E. Social).-*	----------	**08/03/2.024**	
Presentación de los modelos de boletas y su aprobación Audiencia con los apoderados	Estatuto Social: Paso previo a dar cumplimiento al Art.93º: "La impresión de boletas a utilizarse para la emisión de sufragios que sin excepción deberán ser de color blanco…".-	**18/03/2.024**	-------	09:00
Establecimiento de Mesas Receptoras de Votos y designación de Autoridades de las mismas.	Estatuto Social - Art. 91º: ..."Con diez (10) días de anticipación de la fecha fijada para los comicios"...(E. Social)	15/04/2.024		
Realización de los comicios	**Estatuto Social - Art. 94º: el día 24/04/2.024.-**	**24/04/2.024**		**08:00 -18:00**
Escrutinio Definitivo	Estatuto Social - Art. 97º:..."El escrutinio definitivo deberá ser efectuado exclusivamente por la Junta Electoral con la asistencia de los Apoderados.	**27/04/2.024**	-------	09:00 a 18:00
Proclamación de los electos	Estatuto Social - Art. 97º:"...proclamando a los electos, para proceder luego a labrar el acta respectiva y comunicar el resultado de los comicios al Consejo Directivo y a la Autoridad de Aplicación, ..." (E. Social)	**30/04/2.024**	--------	----------
Ballotage	Estatuto Social – Art. 102°: "En el supuesto de un empate entre las Listas más votadas…"	**08/05/2.024**		**08:00 -18:00**
Asunción de las Nuevas Autoridades y entrega de Diplomas	Estatuto Social - Art. 98º:"...Posesión de los Cargos, a las nuevas autoridades.-	**15/05/2.024**	-------	----------

Los Artículos citados, concordantes y complementario.
Horario de Atención y notificación: de la Junta Electoral: en la calle La Rioja Nº 670 de Lunes a Viernes de 8.00 a 12.00 hs., en días hábiles, pero siempre respetándose también, los plazos y horarios establecidos en el Cronograma Electoral.
La Junta Electoral: Aclara que todo lo que está entre paréntesis son términos agregados, a la denominación que exactamente se emplea en el Estatuto Social de la Entidad.-
Estela Monica Vallejos – Pte
Maria Eva Ortega – Vocal – secretario
Ana Mercedes Romero - Vocal – secretario
I: 26/02 – V: 26/02

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Exp. Nº245894/21

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: CARLOS ANDRES LAGOS DNI N°48.260.471 y a sus progenitores, cuyo último domicilio conocido es en calle Francia N°2600 de ésta ciudad del Barrio Loma Linda de esta ciudad a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°42 de fecha 04/10/2023, la cual se transcribe a continuación: "V. FALLO: 1°) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del menor CARLOS ANDRES LAGOS DNI N°48.260.471 cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa, por aplicación de lo normado en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto de la misma, en razón de su edad al momento del hecho.- 2°) ENCOMENDAR al menor CARLOS ANDRES LAGOS DNI N°48.260.471 y a sus progenitores la conducción prudente y responsable de vehículos con motor teniendo en cuenta específicamente la normativa vigente y pudiendo adquirir un carnet habilitante cuando la normativa así lo habilite. 3°) PROCEDER A LA ENTREGA DEFINITIVA de la motocicleta motocicleta marca Corven modelo energy, 110 cc, dominio colocado A041XWZ, motor N°1P52FM, al SR. VALLEJOS OSVALDO CATALINO DNI N°25.621.311 domiciliado en el calle Gabriela Mistral N°4754 del Barrio San Gerónimo (teléfono celular N°3794-278626).- 4°) PROCEDER A LA ENTREGA DEFINITIVA de la motocicleta marca motomel 150 cc, cuadro N°LHJPCKLA6A2677890, motor N°162FMJ*10B37912*, dominio colocado 504GZW, de color rojo, al SR. BÁEZ OSCAR HORACIO DNI N°17.104.100 con domicilio sito calle Larrea y Guemes Casa N°7 de ésta ciudad.- 5°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciese a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" correspondiente al mismo, en los autos caratulados: "CRIA 5TA REMITE ACTUACIONES P/SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO- CAPITAL" Expediente Nº245894/21. CORRIENTES, 06 de Diciembre del 2023

Dra. Maria Fernanda Bay – Secretaria
I: 20/02 – V: 26/02

Expte. 246890/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle 9 de Julio N° 1.099, 7° Piso de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Secretaría N° 26, en los autos caratulados: "ROMERO DELGADO SERGIO EDUARDO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (PROCESOS ABREVIADOS)" Expte. 246890/23, HACE SABER el pedido de la Sra. Maria Stella de los Milagros Vallejos Romero, DNI; 24.046.988, de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN N° 247 Tomo 326 ley 1878 F° 103 del Registro Civil de la Provincia de Corrientes perteneciente al Sr. SERGIO ROMERO a fin de que se establezca que el nombre y apellido completo del mismo es SERGIO EDUARDO ROMERO DELGADO, su L.C. N° 1.345.972 y que es hijo de MAXIMILIANO ROMERO CERDEIRIÑA Y DE ISAURA DELGADO VILLARINO, nacido en España el 14 de abril de 1912, así como que se considere que SERGIO ROMERO Y SERGIO EDUARDO ROMERO DELGADO son la misma persona física y jurídicamente considerada; quien se considere con derechos podrá realizar oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación de Edictos que se realizará una vez por mes en el lapso de dos meses. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente se transcribe y dice: " N° 17947, corrientes 25 de septiembre de 2023...." 3. Atento a lo dispuesto por el art. 69 inc. c) y 70 del CCCN que establece: ... " El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses..." Fdo. Notifíquese automáticamente. Fdo Dra. VARINIA MACHADO FERIS Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 13. Corrientes. Firma Electrónica.-
Corrientes, 11 de diciembre de 2023.-

Natalia Vanesa Dame - Secretaria
I: 26/02 – V: 26/02

Expte. Nº 228848/22

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a LUIS ALEJANDRO MACIEL Y MARIA ANGELICA MACIEL Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en la MZA. 288, PARCELA Nº 45 S/CAT – Bº LIBERTAD, PARTIDA INMOBILIARIA: A1-19011-11, de la Ciudad de Corrientes, hoy calle PERÚ Nº 1245. Dicho inmueble, carece de inscripción registral en el Registro de la Propiedad del Inmueble; no obstante, correspondería al T° 4 – F° 928/9 - Fca. 790, año 1952 (en mayor extensión). En la División General de Catastro y Cartografía se encuentra inscripto con el Adrema N° A1- 19011-1; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "DOTTI OSCAR ERNESTO C/ MACIEL JUAN DELIO PABLO ; MACIEL DE RODRIGUEZ MARIA ANGELICA ; MACIEL RODOLFO JUSTINO ; MACIEL DE MAMUD CASILDA PILAR MAGDALENA ; MACIEL ANTONIO MIGUEL Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", Expte. N.º 228848/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 25, a cargo de la Dra. Graciela E. Checenelli. Corrientes, 09/02/2024.-

Graciela Elizabet Checenelli - Secretaria
I: 26/02 – V: 27/02

Citaciones - Interior

Expte N° Z11 6734/14

El Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez de Paz de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, por este acto CITA Y EMPLAZA por el termino de 20 días hábiles desde la última citación, a QUIEN Y O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre un inmueble SIN INSCRIPCION REGISTRAL, ubicado en la Mza. 36 lote 6 Adrema R2-2624-1, de la localidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme (Ctes.), sobre calle PALMIRA de 13,75 mts. de frente, por 55 mts. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, según plano de mensura Nº 3885-E, registrado en fecha 6 de diciembre de 2012, a presentarse en autos caratulados Z11 6734/14 "FERNANDEZ OSVALDO RAMON C/ QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" en trámite por ante el Juzgado de Paz de San Cosme, sito en calle Elena Osuna s/N°. Se trancribe lo dispuesto "…Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, exhíbase en el transparente de éste Juzgado de Paz por el término indicado, asimismo comuníquese de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 31 de la Ley Nº 5907 (radio local) de Organización y Competencia por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…" y por auto N° 1.143.- San Cosme (Ctes.-), 25 de septiembre de 2023. DRA. CARMEN INÉS CARDOZO VERA, Secretaria del Juzgado de Paz. San Cosme (Ctes.). Celular Institucional N°3772-527022 Teléfono fijo: 3794-104498 Horario de atención al público de 7:00 a 13:00 horas. Email: juzgadopazsancosme@juscor rientes.gov.ar San Cosme (Ctes.) 09 De Octubre De 2023.

Cardozo Vera Carmen Ines

I: 23/02 – 26/02

Expte Nº 46.463/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Sra. Juez Dra. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO, ubicado en la Calle Colon Nº 634 de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes Correo Electrónico jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar Telefono Nº 3777-437622, en las actuaciones "GONZALEZ ABEL ALEJANDRO Y OTROS C/ JUAN SALVADOR ALVAREZ Y/O ANACLETA FERNANDEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O Q S C C DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Y "ANA MARIA ALVAREZ y ELBA ESTHER ALVAREZ C/ GONZALEZ ABEL ALEJANDRO Y OTROS S/ REIVINDICACION" (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)." Expte Nº 46.463/23, cita y emplaza por el termino de veinte (20) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en los "Ejidos Noreste" del Departamento de Goya (Ctes.), con una superficie total a usucapir de 3.775,78 m2, según Mensura Nº5037-N, Partida Inmobiliaria: I1-6234-2, en la que no consta la aprobación de la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes, practicada por el Agrimensor Mariela A. Marambio, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-E-F-A, con las siguientes medidas lineales: LADO AB: 47,04m; BC: 61,06 m; LADO CD: 29,60m; LADO DE: 24,40m; LADO EF: 54,80m; y LADO FA: 42,50m. Lindando al Norte: Lº S/M Club Hípico Jockey Club; al Sur: calle sin nombre (tierra); al Este: Lº S/M JUAN S. ALVAREZ y ANACLETA FERNANDEZ; al Oeste: calle sin nombre (tierra). Propiedad de JUAN SALVADOR ALVAREZ y ANACLETA FERNANDEZ Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al F.R.M. Nº6956 - Año 1983 (e.m.e.); en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal al Tº47 - Fº19325 - Año 1983 (e.m.e.) Partida Inmobiliaria I1-5357-2 (e.m.e.); siendo sus mensuras relacionadas: 585-1867-3342-1914-N, 1009-N, 1020-N; A presentarse en la causa y juzgado mencionados ut supra. Así se ha dispuesto en Resolución N°9104 Goya, 20 de diciembre de 2023…1°) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. Notifíquese.- Fdo. Dra. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. ISABEL PUÑAL, Secretaria Nº 6.

Goya (Ctes) 01 de Diciembre de 2023.-

Josefina Rebortti – secretaria

I: 26/02 – V: 27/02

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Gobernador Martínez
Licitación Pública N° 01/ 24

ORGANISMO PROPICIANTE: MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MARTINEZ- PROVINCIA DE CORRIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/ 24

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.000.000 (Son Pesos: CUARENTA MILLONES)
OBJETO: COMPRA DE UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, GASOLERA, 4X4 CON EQUIPAMIENTO COMPLETO, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO.
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Municipalidad de Gobernador Martinez sito entre las calles Isidora M. de López y Belgrano de esta localidad, en días hábiles de 8 a 12 hrs, mail: munigobmartinez@gmail.com indicando datos de la razón social que lo solicita.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 6 marzo de 2024 a las 10 hrs.
FECHA DE APERTURA: 6 de marzo de 2024
HORA: 12,00 hrs.
LUGAR DE LA APERTURA: Municipalidad de Gobernador Martinez, sito entre las calles Isidora M. de López y Belgrano de esta localidad.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
Autorizado por Ordenanza N° 02/2024, Resolución del DEM N° 10/24.
Gerardo Roque Pérez – Intendente
Norma Valeria Pérez – secretaria de Gobierno
I: 20/02 – V: 26/02

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-77-2024
APERTURA: 21/03/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 58 DE FECHA 20/02/2024.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de artículos de limpieza para stock del Servicio Suministros".
PRESUPUESTO OFICIAL: $80.700.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del 29/02/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Directora del Servicio de Administración Financiera del Poder Judicial, Responsable del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Administrativo Financiero, Servicio Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, WhatsApp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar.
Fabian Noemi Cuzziol
Maria Ines Gonzalez Damico
I: 22/02 – V: 28/02

Convocatorias

ASOCIACIÓN "MISIONERAS ESCLAVAS DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA"

La Comisión Directiva de LA ASOCIACIÓN "MISIONERAS ESCLAVAS DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA", convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 30 de marzo de 2024 a las 9:00 horas en su sede social sita en Estados Unidos 495, Corrientes - Capital. A los efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico N. 19 del año 2022 y N. 20 del año 2023 Inventarío, cuenta de gastos y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de
Cuentas.
2) Cambio de domicilio Fiscal a la ciudad de Charata – Chaco, calle Chacabuco 546
3) Cambio de Autoridades y Miembros de la Asociación Civil sin fines de lucro de las Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María.
La Comisión Directiva.-
: 26/02 – V: 26/02.-

ASOCIACIÓN CIVIL ALEMANA DE CORRIENTES

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL ALEMANA DE CORRIENTES CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – según lo establecido en su Artículos 35 – a realizarse el día sábado 16 de marzo de 2024 a las 9:30 hs en el Salón de Actos de la Sociedad Italiana, sita en Carlos Pellegrini 1139 de la ciudad
de Corrientes a efectos de considerar lo siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
2) ELECCIÓN DE 2 (dos) ASOCIADOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA, JUNTO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
3) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-
La Comisión Directiva.-
I: 26/02 – V: 26/02.-

Sección Comercial

Testimonios

CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO - LA UNIDAD

SE HACE SABER: Que por Escritura N°1 de fecha 30/01/2020, autorizada en esta ciudad por el Escribano Mayor de Gobierno ROLANDO LUIS BATTILANA, a requerimiento del Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Doctor GUSTAVO ADOLFO VALDES, asistido del Sr. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO, se protocolizó el "CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO - LA UNIDAD", suscripto en esta ciudad el 18/12/ 2023, entre: FIDUCIANTES: (A) El ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, representado por el señor Ministro Secretario General, Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO, DNI 16.488.665; C.U.I.T. N° 30-70717552-0; constituyendo domicilio electrónico en secretariageneralctes@gmail.com; (AA) el INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (ILCC), CUIT. N° 33-99900490-9, representado por el Sr. Interventor Dr. HÉCTOR JAVIER BEE SELLARES, DNI N° 21.367.750, constituyendo domicilio electrónico en secretariageneral@loteriacorrentina.gov.ar; (AAA) el BANCO DE CORRIENTES S.A., C.U.I.T. N° 30500010602, representado por su Presidente, Cra. LAURA ISABEL SPROVIERI, DNI Nº 20.374.059; constituyendo domicilio electrónico en lacevedo@bcoctes.com.ar; (B) la empresa MNS S.A., CUIT Nº 30-70937822-4, representada por su presidente, el Sr. Federico Noel Dri D.N.I. N° 36.115.234; constituyendo domicilio electrónico en fdri@mnssa.com.ar; (C) el Sr. Leandro Daniel ROSSO, DNI 25.455.923, CUIT 20-25455923-8, (todos FIDUCIANTES), constituyendo domicilio electrónico en leandrorosso@hotmail.com; y FIDUCIARIA: AET Sociedad Anónima, CUIT Nº 30-71216790-0, representada por su presidente, JORGE ADOLFO DIB, D.N.I.N°27.428.951, CUIT Nº20-27428951-2, constituyendo domicilio electrónico en jorgedib@live.com.ar. Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados por cada uno. En el mismo acto se transmitió el dominio fiduciario del INMUEBLE ubicado en esta ciudad de Corrientes, Mensura N° 31447 "U", LOTE 2/B, Manzana 325, B° Cambá Cuá, Polígono 7-8-10-11-12-13-14-15-16-17-18-7; Superficie total de: 3.126,14mts2-. INSCRIPCIONES: Título 1; al Tomo 1º, Folio 3081, Nª 1002, Año 1890, Título 2: al Tomo 16, Folio 3840, Nª 3611, Año 1955, y Título 3: al Tomo 24, Folio 5973, Nª 5891, Año 1955 del Protocolo de Dominio del Departamento Capital (todo e.m.e.).- Adrema: A1-147695-1.- OBJETO: diseño y construcción hasta su terminación íntegra y total de un EDIFICIO BENEFICIARIOS: Son los siguientes: FIDUCIANTE "A": ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; FIDUCIANTE "AA": INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS de la Provincia de Corrientes; FIDUCIANTE "AAA" BANCO DE CORRIENTES S.A.; FIDUCIANTE "B": la empresa MNS SOCIEDAD ANONIMA; y FIDUCIANTE "C": El Sr. Leandro Rosso de estudio de arquitectura ESTUDIO E3. PLAZO: 72 (setenta y dos) meses. Decreto Nº 3280 de fecha 12/12/2023. N° y Fecha de Escritura (1er Testimonio): N°1, del 30/01/2024.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-02-352/24Caratulado: FIDEICOMISO INMOBILIARIO - LA UNIDAD S/Inscripción. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-02-2024.

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 26/02 V: 26/02

Avisos varios

PXS 13140/19

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se notifica a: CASTILLO DIEGO ARMANDO D.N.I N° 34.429.220, con último domicilio legal en Estancia Los Paraguayos (perteneciente al Dr. Chaín) – Paraje Galarcita – San Miguel, Corrientes, la Resolución que en su parte pertinente dice: "Saladas, 30 de Junio de 2021 No habiendo deducido excepciones ni oposición al Requerimiento Fiscal, ELÉVESE la causa al Tribunal de juicio – Tribunal Oral Penal N° 2 de la Ciudad de Corrientes (Art. 362 del C.P.P.), junto con los siguientes elementos secuestrados: UN (01) revolver marca TANQUE, serie N° 33323, lustre blanco; CUATRO (04) vainas servidas con impacto en la capsula marca FM; y UNA (01) vaina servida con impacto en la capsula marca ORBEA, y UN (01) cartucho intacto marca FM, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión. Notifíquese el presente decreto a las partes, quienes deberán constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal Oral Penal N° 2 de la Ciudad de Corrientes por ser Tribunal de juicio, de conformidad a las previsiones contenidas en el art. 364 última parte del C.P.P. NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. María del Carmen Mareco – Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Ciudad de Saladas. Ante mí que doy fe: Dr. Mauro Daniel Casco – ProSecretario Actuario." en las actuaciones caratuladas: "CASTILLO DIEGO ARMANDO P/SUP. PORTACION DE ARMAS SIN LA DEBIDA AUTORIZACION - MBURUCUYA- DE OFICIO", PXS 13140/19. SALADAS, Ctes, 20 de Febrero de 2024.

Carlos Manuel Pezzelato – Secretario

I: 23/02 – V: 29/02